



Resolución Directoral

Callao, 21 de setiembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 123-2021-DAGC-HNDAC de fecha 09 de setiembre de 2021, emitido por la dirección Adjunta de Gestión Clínica; el Informe N° 378-2021-OAJ-HNDAC de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala lo siguiente: "El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal";

Que, es necesario señalar que el numeral 16.1 del Artículo 16° del precitado dispositivo normativo refiere el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, de conformidad a lo señalado por el Ministerio de Salud (MINSA), los programas presupuestales es una unidad de programación de las acciones de la entidad pública, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr un resultado específico en la población y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública;

De lo acotado, se tiene que los Programas Presupuestales, son de relevancia nacional, siendo que la ley de presupuesto y otros cuerpos normativos contemplan a través de los mismos se realizaran acciones de programación, y otros temas presupuestales;

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en el marco de sus atribuciones, emitió la Resolución Directoral N° 189-2021-H.N.D.A.C-DG de fecha 03 de setiembre de 2021, designando a los responsables técnicos de los Programas Presupuestales del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;



Sin embargo, conforme numeral 8.1, literal c) del artículo 8° de la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados, refiere que deberá contarse con un Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programa Presupuestal;

Que, la Dirección Adjunta de Gestión Clínica recomendó que se designe para tal función al Director Adjunto de Producción de Servicios de Salud, el Dr. Francisco José Asmat Abanto; por lo que esta Oficina si bien corroboró que el referido servidor ya es responsable técnico del Programa Presupuestal de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres; la Directiva referida no establece impedimento alguno para que el mencionado responsable sea también Coordinador de Seguimiento y Evaluación del Programa Presupuestal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

Con las visaciones de la Dirección Adjunta de Gestión Clínica, Oficina Ejecutiva de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatoria; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 que aprobó la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados; la Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

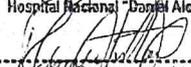
SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 15 de agosto de 2021, como Coordinador de Seguimiento y Evaluación de Programa Presupuestal del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión al Dr. Francisco José Asmat Abanto.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución referido servidor descrito en el artículo precedente, a las Oficinas y Departamentos, para los fines que correspondan.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional "Daniel Alcides Carrión"

Dr. Timoteo Rolando Fritas Urbiza
C.M.L.P. 26393 R.N.E. 16382
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original
22 SEP 2021
Wilfredo Freddy Ochoa Salas
FEDATARIO